



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

**RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2018, de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las prestaciones complementarias del Instituto Aragonés de la Mujer para víctimas de violencia.**

Mediante Orden de 28 de agosto de 2018, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, se inició el procedimiento de elaboración de un proyecto de decreto por el que se regulan las prestaciones complementarias del Instituto Aragonés de la Mujer para víctimas de violencia.

Dada la naturaleza del citado proyecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la citada orden se acordó someter el texto a información pública, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno puede examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime convenientes.

En virtud de lo anterior, este organismo dispone someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las prestaciones complementarias del Instituto Aragonés de la Mujer para víctimas de violencia durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, con objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que se consideren oportunos.

El texto completo del proyecto de decreto estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/content/normas-en-tramite-de-elaboracion>).

Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 3, Zaragoza) y en el tablón digital (<http://www.aragon.es/SaC/AreasTematicas/Oficinas>), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona.

Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de decreto deberán realizarse por escrito, que será dirigido al Instituto Aragonés de la Mujer (sito en paseo María Agustín, 16, planta 5.ª, de Zaragoza), y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2018.— La Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, Natalia Salvo Casaus.